

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

269

217



**EL PROBLEMA DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
MEXICANOS HACIA ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA.**

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a:

ERNESTO LOPEZ RUIZ

México, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL PROBLEMA DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
MEXICANOS HACIA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTORICOS

- I. EL TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO
(1846-1848)..... 1
- II. LA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ..... 3

CAPITULO SEGUNDO CONVENIO BILATERAL MEXICO-ESTADOS
UNIDOS SOBRE TRABAJADORES MIGRATO
RIOS MEXICANOS (BRACEROS)

- I. LA CRISIS DE 1929 Y LOS TRABAJADORES MI
GRATORIOS..... 6
- II. ACUERDOS MEXICO-ESTADOS UNIDOS PARA RE-
GLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADO-
RES AGRICOLAS MEXICANOS (BRACEROS)..... 9
- III. LA POLITICA MIGRATORIA MEXICANA.....11
- IV. LA POLITICA MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE...14

CAPITULO TERCERO ASPECTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

I. TIPOS DE EMIGRANTES.....20
a) Inmigrantes legales.....20
b) Trasmigrantes.....20
c) Braceros.....21
d) Inmigrantes ilegales.....21
II. LA EMIGRACION COMO PARTE DE UNA NECESIDAD.....22
III. LA EMIGRACION MERCANCIA.....23
IV. INTERESES Y CONTRADICCIONES.....24
V. MITOS Y REALIDADES.....27

CAPITULO CUARTO LA O.I.T. Y LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

I. LEGISLACION Y PRACTICA.....32
II. PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION EN LA PRACTICA.....33
III. IGUALDAD DEL TRATO EN LA LEGISLACION Y LA ACCION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS..36

CAPITULO QUINTO LA ACTITUD DE MEXICO ANTE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

I. LA POLITICA EXTERIOR MEXICANA.....40

II. EL DEBATE MEXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE
UN NUEVO CONVENIO DE TRABAJADORES MIGRA
TORIOS MEXICANOS (BRACEROS) EN EL SEXE-
NIO 1970-1976.....42

III. MEDIDAS Y PROPUESTAS.....51

CONCLUSIONES.....59

BIBLIOGRAFIA.....63

INTRODUCCION

Para abordar el estudio de un problema tan complejo como el de la emigración de trabajadores hacia los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario ubicarle en un contexto jurídico, social, económico y político, nacional e internacional en el que éste se desarrolla.

Así vemos que la historia de la fuerza de trabajo que emigra hacia el vecino país del norte, se encuentra íntimamente ligada al desarrollo de producción capitalista que ha desarrollado al norte del Río Bravo, una sociedad superdesarrollada con las características hegemónicas por todos conocidas; y al sur de éste una sociedad subdesarrollada y dependiente.

Por su parte el enfoque particular de la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos, nos muestra que ésta ha sido estudiada en México en una forma superficial; y, como consecuencia de ello, se ha atribuido a factores internos de expulsión el origen de este fenómeno, e ignorando el peso de los factores de atracción que han operado desde los Estados Unidos en la conformación de dicho fenómeno.

Debemos tener presente, que en la historia del México Independiente, cada período de política evolutiva ha sido siempre turbulento, desde sus inicios, como los años que transcurrieron entre el fin de la guerra de Independencia (1821); y el principio de la guerra civil provocada por las Leyes de Reforma (1858); hasta el movimiento armado de 1910. Períodos que comprendieron desde un experimento monárquico, pasando por la alternación

de un sistema de gobierno centralista y otro federalista, la dictadura de Porfirio Díaz y hasta el establecimiento de varias constituciones.

México perdió la mitad de su territorio, sufrió también una guerra con los Estados Unidos y la invasión europea; y la falta crónica de ingresos al erario federal, el endeudamiento con los banqueros nacionales y extranjeros, la incapacidad de superar las consecuencias de las guerras ocurridas desde el período de la Independencia hasta la Revolución de 1910. Caracterizaron los primeros flujos migratorios dándose como consecuencia graves fricciones entre los gobiernos mexicano y estadounidense.

Conforme a las investigaciones realizadas se entiende al fenómeno migratorio como un difícil problema polémico y de controversia. Por ello, conforme a nuestro punto de vista y a la información adquirida podemos argumentar que dicho flujo migratorio es también un fenómeno de relaciones sociales, políticas, económicas y culturales en el cual se presentan tanto factores de expulsión como de atracción.

Esto ha provocado la inquietud de los estudiosos de estas corrientes migratorias contempladas desde diversos enfoques; se ha tratado de darles posibles soluciones pero desafortunadamente hemos llegado al año de 1983, donde se han observado distintos cambios de administraciones gubernamentales tanto en México como en los Estados Unidos, no pudiéndose establecer una clara y bien definida posición que haya resuelto el problema desde su raíz.

Así pues, al señalar que este flujo migratorio se compone tanto de factores de expulsión como de atracción, trataremos de exponer en el desarrollo de este sen

cillo trabajo, parte del proceso que ha sufrido dicho fe
nómeno. Además tomando en consideración las diversas -
opiniones y puntos de vista de varios autores, expertos
en la materia; así como de los distintos estudios cientí
ficos realizados.

Aportaciones pertinentes e importantes; y a la
vez manifestar la inquietud personal del exponente, -
quien observa el problema como un estudioso del Derecho.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS

I. EL TRATADO DE GUADALUPE HIDALGO (1846-1848)

De acuerdo con el Tratado que dió fin a la intervención norteamericana en el año de 1847, se firmó con los Estados Unidos el 2 de febrero de 1848 el Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el cual se establecía que todos los ciudadanos residentes en los territorios recientemente adquiridos, se convertirían en ciudadanos norteamericanos, si en el plazo de un año no abandonaban los nuevos territorios adquiridos por los Estados Unidos de Norteamérica.

"Aún cuando el artículo VIII de este Tratado - estipulaba las mismas garantías para ciudadanos norteamericanos, se cometieron múltiples violaciones en contra - de ciudadanos de origen mexicano, debido a la brevedad - del plazo que se les dió para que adoptaran la nacionali - dad estadounidense o se retornaran a su país de origen. Además, el artículo IX del mencionado Tratado señalaba - que los que no hubiesen tomado una decisión en uno u - otro sentido, serían incorporados a la Unión Americana, y se admitirían en tiempo oportuno a juicio del Congreso de los Estados Unidos". (1)

En síntesis, este Tratado favorecía única y exclusivamente a los Estados Unidos, ya que la adquisición

(1) Zea Prado, Irene. "Introducción al problema de los Indocumentados", Centro de Relaciones Internacionales, Revista No. - 20, UNAM, México, 1977, págs. 97 y sigs.

por "conquista", de nuevos territorios, vino a ampliar y a fortalecer la expansión del sistema de producción capitalista, no sólo a nivel interno, sino en cuanto a la dominación en la zona fronteriza y por ende con respecto a todas sus relaciones con el país vecino al sur del Río - Bravo.

Con respecto a nuestro problema de estudio, es oportuno destacar la atracción de mexicanos por lazos consanguíneos que va a ejercer este núcleo de población mexicana recientemente incorporada al territorio de los Estados Unidos sobre ulteriores emigraciones de nuestros nacionales hacia el norte de México, ésto lo demuestra el antecedente de que para el año de 1900, la población de origen mexicano en los estados desmembrados a México por la guerra con los Estados Unidos eran: Texas 7152, California 8096 y Nuevo México 6649.

A partir del momento de la pérdida de la mitad del territorio mexicano, tanto en la opinión pública como en las autoridades mexicanas, estaría latente el deseo de recuperar al menos la población que se había "perdido". Al mismo tiempo y como producto del examen de las causas que habían propiciado esta pérdida de territorio y de población, así como del atraso económico de nuestro país aparecieron las ideas tendientes a propiciar la inmigración de extranjeros provenientes de los "países civilizados".

Durante el Porfiriato, se estableció una política consistente en alentar y fomentar la inmigración europea-angloamericana, con la idea de colonizar el vasto territorio mexicano, de explotar sus recursos naturales y de que al contacto con los extranjeros la población mexicana, adquiriese nuevas formas de vida y de trabajo. Pero dadas las condiciones de vida de los mexicanos y la situación de las tierras, resultaron poco atractivas pa-

ra los extranjeros europeos.

II. LA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ

Al tiempo que en el suroeste de los Estados Unidos aumentaba la fuerza de trabajo, es decir, la necesidad de ésta, en México, los campesinos eran expulsados por el deterioro de las condiciones de vida imprecisas, durante el gobierno del general Porfirio Díaz, - quien en los años que duró su dictadura, mostró una aparente estabilidad política.

Debe reconocerse que durante la administración del gobernante Díaz, México vivió una etapa de crecimiento económico sostenido y un proceso capitalista de las sociedades avanzadas. Y, se iniciaba en México un proceso capitalista.

Tanto en los Estados Unidos como en México, la construcción de ferrocarriles cobraba un gran auge; ya que era de vital importancia para el país del norte el establecimiento de vías férreas, pues requería de un sistema de transporte que sirviera para la transportación de materias primas de México hacia los Estados Unidos, - porque la exportación de capital estadounidense requería de medios de transporte para la extracción de recursos naturales que México "brindaba" a manos llenas.

Por ello no es extraño que en un primer plano los norteamericanos utilizaran la mano de obra de mexicanos en su territorio, para la construcción de vías férreas en el lado mexicano invirtiéndose grandes sumas de dinero en el sistema de transporte mexicano. Ya que había que unificar el transporte ferroviario a ambos lados de la frontera para facilitar la integración de un sistema extractivo y comercial.

"Por su parte el economista e investigador Ernesto Galarza afirma que entre 1880 y 1910, se tendieron aproximadamente 24,000 kilómetros de vías férreas para la exportación de materias primas mexicanas". (2)

En 1910, México era un país rural con un 68% de la fuerza de trabajo dedicada a las labores agrícolas, - 15% al sector industrial y el resto de la población económicamente activa, se encontraba concentrada en el área de los servicios, y sólo un pequeño grupo de grandes propietarios de tierra, producían la exportación de materias primas para cubrir las incipientes necesidades industriales.

En este proceso de desarrollo inicial, el artesano y el agricultor fueron desplazados por la competencia de las fábricas. Además, la concentración de la tierra y la acción de los intereses extranjeros provocaron la destrucción masiva de la propiedad comunal, originando así la proletarización de una gran cantidad de campesinos.

"Estos sectores mayoritarios de la población mexicana, padecieron durante años el deterioro que constituyó el factor inmediato para la expulsión de muchos mexicanos, y era causado en gran medida por el gobierno mexicano. Mientras los mexicanos emigraban hacia los Estados Unidos de Norteamérica, ya se vislumbraba hacia un futuro no lejano, dentro de las relaciones México-Estados Unidos, una gran dependencia del primero hacia el segundo". (3)

(2) C. M. Williams. "Al Norte de México", UNAM, s/ed., México, 1980, pág. 27.

(3) R. D. Hansen. "Obras citadas", UNAM, México, 1980, Centro de Relaciones Internacionales, págs. 29 y sigs.

Por tanto cabe señalar que el gobierno del general Don Porfirio Díaz, fue un régimen netamente dictatorial y represivo, que favoreció la doble explotación del proletariado mexicano; ya fuera a manos de los latifundistas mexicanos o de las empresas norteamericanas establecidas en México. Y que, la fuerza de unión del porfirismo se derivaba de los grupos mexicanos y extranjeros que sustentaban el poder con base en las negociaciones de los recursos naturales de México a partir de los ferrocarriles y de las grandes inversiones que se había hecho en éstos.

CAPITULO SEGUNDO

CONVENIO BILATERAL MEXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (BRACEROS)

I. LA CRISIS DE 1929 Y LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

Las primeras víctimas de la crisis en el año de 1929, serían en los Estados Unidos los trabajadores migratorios, en particular, los agrícolas mexicanos; los que al no tener una situación legal definida fueron los primeros en sufrir las consecuencias de dicha crisis.

Comenzaron los despidos masivos apoyándose en una ideología cuyos fundamentos de discriminación socio-económica y racial, habían aparecido con el desarrollo de la población estadounidense, que fue atribuyendo sucesivamente a los nuevos inmigrantes la connotación de indeseables social, racial y culturalmente, aunque indispensables como mano de obra para los trabajos más rudos y más sucios que eran desechados por el viejo inmigrante.

De esta multiforme explotación fueron víctimas sucesivamente los irlandeses, los alemanes y los provenientes de la Europa Oriental, a finales del siglo pasado. Y en lo que va de este siglo a los latinos y de manera particular a los mexicanos.

Así durante las dos primeras décadas del siglo XX, los trabajadores migratorios mexicanos fueron vistos

por los empresarios norteamericanos con buenos ojos, por considerarlos un elemento útil debido a la reducción de costos y por ende a los altos beneficios que obtenían al contratarlos temporalmente y por debajo de los niveles salariales del trabajador norteamericano.

"Sin embargo, ante los graves problemas de sobrepoblación, de desempleo y las presiones de los grandes sindicatos en los Estados Unidos, se generó la crisis de 1929, originando las consecuencias ya señaladas.

Los trabajadores migratorios fueron utilizados por las clases dominantes como chivos expiatorios y también se les culpaba de ser parte de la misma crisis. Esta ideología fue difundida a través de los diversos medios de comunicación y en las principales ciudades norteamericanas donde se encontraba a trabajadores mexicanos; fueron puestas en práctica verdaderas campañas de persecución contra éstos; de igual manera múltiples atropellos se cometieron contra todo aquél de 'aspecto mexicano' y en muchos casos se les detuvo y encarceló durante varios días en tanto se verificaba su STATUS LEGAL". (4)

Por otra parte, ya desde 1925 se pedía la restricción de inmigrantes para combatir la falta de empleo, y para ello surgieron propuestas que establecían cuotas altas y requisitos como saber hablar inglés a todo aquel inmigrante que pretendiese introducirse a la Unión Americana.

En el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, se discutió la imposición de requisitos a los inmigrantes, para reducir dicho flujo migratorio basándose

(4) Cárdenas, Lázaro. "Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Septiembre 1938/Agosto 1939, Tomo I, México, 1948, pág. 246.

se en criterios racistas y socioculturales, los que por fortuna no fueron aceptados por el departamento de Estado para no ofender al gobierno mexicano debido a la fuerte reacción provocada en su contra por este tipo de decisiones. Más sin embargo, sí se acordó aplicar estrictamente las leyes y procedimientos migratorios de los Estados Unidos.

Dentro de la administración del gobierno mexicano se expediría en el año de 1930, una Ley de Población como principio de una futura política de un plan sexenal que seguiría el Presidente Lázaro durante su administración (1936-1940); pero que desde este año, ya se asentaban las bases para su desarrollo y aplicación.

En el gobierno cardenista, se tomaron medidas concretas para lograr un desarrollo nacional y autónomo, procurando una mayor equidad en la distribución de la riqueza socialmente generada; así como también el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

También la eliminación parcial del latifundio y el impulso del ejido, pero desafortunadamente el país no estaba preparado para solucionar el problema de los mexicanos expulsados por la crisis económica de 1929, acontecida en el vecino país del norte.

Al publicarse la Ley de Población anteriormente citada, el fenómeno migratorio tomaría un nuevo auge como lo demuestra el ejemplo de que a partir de junio de 1930 a junio de 1931, fueron deportados de los Estados Unidos a México 30,000 mexicanos.

Hemos de señalar y establecer aquí la distinción entre REPATRIACION Y DEPORTACION, en el sentido de que "el repatriado es aquel individuo que se encuentra legalmente en el país extranjero, ya sea por haberse na-

turalizado o por tener un "status legal" de residente en el extranjero y a diferencia del deportado, quien es - aquel individuo que por no tener una documentación en orden, se encuentra en condición de ilegal, y por violar - las leyes migratorias del país extranjero es obligado - por los "medios necesarios" a abandonar el país donde se encuentra en calidad de ilegal". (5)

II. ACUERDOS MEXICO-ESTADOS UNIDOS PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS MEXICANOS (BRACEROS)

Debido a las constantes fricciones que se suscitaban entre los gobiernos mexicano y estadounidense, en relación con los trabajadores migratorios que se encontraban en forma ilegal en el vecino país del norte y las múltiples explotaciones y vejaciones de que éstos eran objeto, los gobiernos decidieron celebrar un acuerdo internacional para aminorar las constantes polémicas que habían surgido en torno a este problema bilateral.

Este acuerdo contenía los siguientes principios fundamentales:

- "1. Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los estados del sur de la Unión Americana, no podrán ser empleados en ningún servicio militar, y no sufrirán actos de discriminación, ni de ningún otro acto que se le parezca.
2. Disfrutarán de las garantías de transporte alimentos, hospedaje y repatriación esta -

(5) Calvo, Francisco Dr. "Qué es ser emigrante", Edit. Trillas, México, 1975, págs. 17 y sigs.

blecidas por la Ley Federal del Trabajo mexicana en su artículo 28.

3. No serán empleados para desplazar a otros trabajadores, ni para obtener salarios previamente establecidos". (6)

Así en forma estructural y de común acuerdo por parte de los dos gobiernos, se realizarían contratos específicos, los cuales contemplaban en su estructura: la admisión, transporte, trabajo y salarios, fondo de ahorro, cantidades y prevenciones generales. La formalización de tales negociaciones, se realizarían con un cambio de notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos en México, las cuales fueron fechadas el 23 de julio de 1942.

El 29 de abril de 1943, se establecería un acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. El 10 de marzo de 1947, se establece un acuerdo para el regreso a México de los emigrantes mexicanos y de su posible readmisión a los Estados Unidos de Norteamérica.

Posteriormente se celebraría otro acuerdo sobre la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos, por canje de notas del 10. de agosto de 1949, el cual se distingue de todos los anteriormente celebrados debido a que éste en su contenido menciona un contrato individual de trabajo que forma parte integrante del acuerdo y se forma además de 35 cláusulas, dos apartados y un procedimiento de oficio por queja del trabajador y por queja del patrón. El 9 de marzo de 1951 se establece otro acuerdo complementario.

(6) Morales, Patricia. "Indocumentados Mexicanos", Editorial Grijalvo, México, 1982, págs. 99-132.

Debido a las constantes prórrogas, modificaciones y diferencias existentes, surge el establecimiento de una Comisión Mixta sobre cuestiones de trabajadores migratorios el 10 de marzo de 1954; el 23 de diciembre de 1955, nuevamente se prorroga el acuerdo.

De 1956 a 1961 los gobiernos mexicano-estadounidense, a través de la Embajada de los Estados Unidos en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y del intercambio de notas, prorrogarían el acuerdo sobre trabajadores migratorios basándose en el acuerdo original con sus respectivas reformas y subsecuentemente se propondría que el acuerdo fuera prolongado hasta el 31 de enero de 1962; lo cual en respuesta fue aceptado por el gobierno mexicano.

III. LA POLITICA MIGRATORIA MEXICANA

Como se mencionó anteriormente durante el período revolucionario, la emigración de mexicanos siguió su camino en forma ascendente llegando a su máximo en el año de 1920, hasta convertirse en uno de los principales problemas del México de esa época; y una de las preocupaciones más grandes de los Estados Unidos. Esto lo demuestra el hecho de que sea justamente en la tercera década del siglo cuando se hable del problema mexicano en los Estados Unidos como resultado de la emigración.

"En el territorio nacional sucedía lo mismo, la mayoría de las publicaciones sobre el éxodo de mexicanos a la Unión Americana, era manifiesta y los artículos de los principales periódicos y editoriales, criticaban a los Estados Unidos por maltratar a los mexicanos; y a México por falta de interés de su gobierno para manifestar lo que se vivía.

A esto la Secretaría de Relaciones Exteriores - en sus informes justificaba sus fracasos por controlar - la emigración, argumentando que se debía a que existía - en los Estados Unidos, un gran número de mexicanos y de descendientes de éstos, quienes conservaban sus costum - bres, su cultura, su lenguaje, etc...". (7)

Por otra parte, el México oficial consideraba - indiscutible que el trabajador mexicano había sido un - factor fundamental en el desarrollo de la economía del - sureste de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hubo también quien consideró que no sólo era - fundamental la mano de obra del trabajador mexicano, si - no también la técnica en el afán de difundir lo mexica - no; se atribuyó a técnicos mexicanos los programas nor - teamericanos en minería, agricultura, industria y ganade - ría.

Dentro de las legislaciones migratorias ni en - la primera ley de 1908, ni en la segunda de 1926, la emi - gración tiene importancia; en cambio en la de 1930, se - dispone que el Departamento de Migración debe investigar las causas de éstas y buscarles una solución, asesorando a los emigrantes para ahorrarles problemas y dificulta - des.

Esta ley, creó un Consejo Consultivo de Emigra - ción, el cual entre otras facultades tenía la de estu - diar la salida de trabajadores migratorios y evitar una despoblación. Debía además proteger y repatriar más que facilitar la emigración.

(7) Ojeda, Mario. "Alcances y Límites de la Política Exterior de Mé - xico", Edit. Colegio de México, Colección Centro de Estu - dios Internacionales, Ed. 1a., México 1976, pág. 220.

La ley de 1930, fue sustituida por la Ley General de Población de 1936, expedida para cumplir con la política demográfica del plan sexenal de 1935, que establecía que para lograr un aumento demográfico se debía controlar la salida de los trabajadores nacionales, reincorporando a nuestros emigrados. Dicha ley para restringir la salida de los emigrantes, instituyó que sólo se les permitiría la salida a los trabajadores, cuando justificasen ir contratados por más de seis meses obligatorios para el patrón contratista, con salarios suficientes para satisfacer todas sus necesidades.

A fines de la década de 1920, surgió en muchas ocasiones el proyecto de celebración de un acuerdo bilateral para salvaguardar los intereses de los mexicanos y proporcionar mano de obra barata a los Estados Unidos. En alguna ocasión el canciller Gustavo Durán González propuso una Convención Diplomática con los Estados Unidos, en la que se protestarían los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Esta convención debería actuar a la vez como bolsa de trabajo, haciendo respetar las leyes de emigración considerando además inevitable votar una ley en contra de los enganchadores y embaucadores del pobre trabajador mexicano, a quien se ofrecía una jauja milagrosa y pródiga; y allá era sólo un calvario horrendo.

"Un año después de la proposición del canciller Durán en 1931, el Licenciado Gilberto Loyo señaló durante el Congreso Internacional de Estudios sobre Población en Roma, que México y los Estados Unidos en colaboración amistosa podrían resolver los problemas relacionados con la emigración de mexicanos hacia el norte de México". (8)

(8) García Cantú, Gastón. "Utopías Mexicanas", Edit. Fondo de Cultura Económica, Ed. s/ed., México, 1978, pág. 222.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto puede señalarse que la política migratoria mexicana fue en este período contradictoria y confusa, pues los intentos para disuadir a los emigrantes se alternaban con actitudes aprobatorias; y el periódico Excelsior publicó que Don Venustiano Carranza ofrecía pasaje gratis incluso, de primera clase en los Ferrocarriles mexicanos a todo aquel mexicano que quisiera irse a los Estados Unidos por un lado y por otro, se encontraba personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores situado estratégicamente en varios lugares del país dispuestos a asistir a quienes quisieran emigrar hacia el norte de la República.

Esto realmente molestó a algunos gobernadores, como a los de los Estados de Jalisco y Tamaulipas, quienes pedían explícitamente a la Secretaría de Gobernación que se frenara la emigración, porque se estaba afectando a la economía nacional provocando una despoblación que se manifestaba funesta para el período venidero del México postrevolucionario.

En este sentido, se confirma que la lucha revolucionaria ayudó mucho a incrementar la emigración y, en la década de los veinte, comentaristas tanto estadounidenses como mexicanos, señalaban y coincidían en que: en cuanto México tenga un año de paz, el siguiente se verá como desciende la corriente migratoria y el deseo de emigrar hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

IV. LA POLITICA MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE

Frente al temor de que por las consecuencias de la Primera Guerra Mundial se provocara una emigración masiva de europeos hacia los Estados Unidos de Norteamérica, se promulgó la primera ley en materia mi -

gratoria para establecer una política restrictiva en torno al fenómeno migratorio en forma cuantitativa.

Para entonces, una gran mayoría de trabajadores mexicanos se encontraba en el sector industrial y era - frecuente vérselos en empacadoras y tenerías en Chicago, inclusive se les podía encontrar en la producción de au-tomóviles en Detroit, aún en contra de todo lo que se - creía. La mano de obra mexicana fue la más requerida en el período de la postguerra.

En 1925 se establece una tendencia de control - migratorio exclusivamente para los mexicanos encabezada por Harris, representante demócrata de Georgia; C. Box, representante de Texas y P. John, presidente de inmigración de la Cámara de Diputados.

Estos tres representantes establecieron sus ini-ciativas de ley, las cuales constitufan un esfuerzo para frenar la inmigración, imponiendo mayores requisitos y - reduciendo el número de extranjeros por aceptar. Sin em-bargo, sus iniciativas no contaron con el apoyo del De - partamento de Estado.

No obstante, que estas iniciativas no fueron - aprobadas en el Congreso de los Estados Unidos, de algu - na manera, sí fomentaron la discriminación racial. Mu - chos mexicanos se vieron afectados por estas actuacio - nes.

Box, insistía en que los mexicanos tenían una - tendencia al analfabetismo, a enfermedades, delincuencia; por tanto, fue aplicada puntualmente la Ley Burnett de - 1917, según la cual los inmigrantes no podían solicitar asistencia pública dentro de los cinco primeros años de su llegada, sin riesgo de ser devueltos a su lugar de - origen.

Posteriormente cuando las leyes migratorias norteamericanas empezaron a modificarse hacia una restricción cada vez mayor de inmigrantes, salieron a flote las diversas posiciones y como es natural se definieron las posiciones según los intereses particulares y empresariales. La cuestión provocó tal revuelo que fue necesario realizar estudios cuidadosos al respecto, en los cuales se trataba sobre la necesidad de trabajadores mexicanos para la agricultura en California; dichos estudios contemplaban los siguientes puntos:

- "1. Existe la necesidad de un crecido número de trabajadores dispuestos a llevar a cabo faenas duras, monótonas y bajo condiciones severas de clima extremo.
2. La experiencia ha demostrado que los 'blancos' no desean este tipo de trabajos.
3. El mexicano, es decir, el trabajador migratorio mexicano (bracero); es un factor fundamental e importante en la economía agrícola en California, siendo fuente principal de mano de obra barata y costeable". (9)

Una reducción de trabajadores agrícolas mexicanos provocarían graves consecuencias económicas para la Unión Americana. Por su parte la prensa mexicana argumentaba: ningún trabajador migratorio es tan bueno como el mexicano en los Estados Unidos.

Con el objeto de publicar noticias en ese sentido, se entrevistaban a turistas norteamericanos y estos

(9) Morales González, Josefina. "Migración Indocumentada Mexicana a los Estados Unidos", Tesis Doctoral, U.N.A.M., México, - 1978, págs. 23 y sigs.

en su mayoría estaban de acuerdo en que los "vincents" - hicieron mucho por el desarrollo del Sureste norteamericano.

"El hecho de que en los Estados Unidos se les necesitara era un incentivo para emigrar, pero ¿cuáles eran las mayores motivaciones para ir en busca de 'ese trabajo disponible'?".

Las motivaciones más aducidas eran: la discordia civil en México, los mejores salarios norteamericanos, la falta de trabajo en su lugar de origen; pero a la que más referencia se hacía era: la REFORMA AGRARIA, la cual al devastar algunas haciendas, dejó sin trabajo a muchos peones y otros se fueron "huyendo por temor a aceptar una parcela por fidelidad al antiguo amo". (10)

Los Estados Unidos necesitaban al jornalero mexicano, trabajador migratorio para trabajos temporales y éste "tenía el tiempo suficiente" y la necesidad de otro salario; por tanto, se veía muy conveniente en los Estados Unidos llamarlos en épocas en las que se les necesitaba y deportarlos al término de las labores agrícolas.

Por otro lado la ley migratoria estadounidense no logró totalmente su objetivo; pues antes de que se promulgara y entrara en vigor, se introdujeron en forma ilegal a los Estados de la Unión Americana un total de 800,000 nuevos emigrantes, los cuales fueron debidamente registrados.

Lo que ocurría era que muchos europeos entraban ilegalmente a los Estados Unidos por las fronteras canadienses y mexicanas, países no sujetos a cuotas. Por -

(10) Ramón Martínez, John. "Mexican Immigration to United States, Edit. University of California, 1957, pág. 260.

ello, la Ley de Inmigración de los Estados Unidos de Norteamérica de 1924, que sustituyó a la de 1921, fue mucho más estricta con relación a las condiciones que impuso a la inmigración de trabajadores migratorios.

Es claro, que los problemas económicos de las ex-trece colonias de la Corona Británica empeoraban, la aplicación de las leyes migratorias estadounidenses van haciéndose cada vez más estrictas, teniendo que sufrir las consecuencias en primer término los trabajadores migratorios; en particular el trabajador agrícola mexicano, ya que resultaba más barato pagarles a estos ilegales o indocumentados el viaje de regreso a México, que mantenerlos mientras se presentaban oportunidades de contratación, aunque fueran clandestinas y emplearlos en las granjas o en alguna empresa que necesitara mano de obra barata pagando bajos salarios.

"Debido a las constantes intromisiones en forma ilegal, a la violación de la frontera estadounidense a sus leyes migratorias, se llegó al acuerdo en el Congreso de los Estados Unidos de fincar en la frontera México-Estados Unidos, medidas de tipo judicial. En el año de 1924, se estableció la llamada "BORDERPATROL", que es considerada por los "alambristas" como la migra; cuya función ha sido la de controlar en forma más enérgica la inmigración.

Sin embargo, estas restricciones e impuestos policíacos a la emigración, provocaron un aumento acelerado a dicho fenómeno. Y, que decir del mexicano, del trabajador migratorio o del aventurero; quien de una forma u otra se las ha ingeniado para burlar las medidas establecidas por el gobierno estadounidense.

No sin olvidar la 'amplia cooperación de los coyotes, polleros, enganchadores', e incluso de las mismas

autoridades que se encuentran coludidas con los empresarios del Sur del TIO SAM". (11)

(11) Carreras de Velasco, Mercedes. "Los mexicanos que devolvió la crisis de 1929-1932", Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974, pág. 220.

CAPITULO TERCERO

ASPECTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

I. TIPOS DE EMIGRANTES

Hemos de señalar que existen diversos tipos de emigrantes y que por el hecho de que nuestro trabajo, se refiera al trabajador migratorio como productor de bienes, realizador de actividades físicas o prestador de servicios; no debemos olvidar a los otros tipos de trabajadores. Por tanto, mencionaremos a los siguientes:

- a) Inmigrantes legales: Son aquellos individuos que fueron admitidos por las autoridades norteamericanas previo otorgamiento de la visa de inmigrantes. Según las estadísticas registradas, fueron admitidos en esta situación 1,620 500 mexicanos de 1870 a 1971.

- b) Trasmigrantes: Llamados también "conmuters" o tarjetas verdes. Son aquellos ciudadanos que han recibido la visa F-1 151, de las autoridades norteamericanas mediante la cual se les autoriza a trabajar en los Estados Unidos aunque tengan su residencia en el extranjero.
De esta categoría no existen cifras acumuladas, sin embargo se puede tener una idea de la magnitud demográfica de este tipo de emigración por el registro de las tarjetas ver

des expedidas, y que para 1971, se habían expedido 735,018.

- c) Braceros: Son aquellas personas admitidas por las autoridades norteamericanas para de sempear trabajos agrícolas bajo contrato. Durante la vigencia de los convenios de "braceros" que se iniciaron en 1942, y que fueron prorrogados por el gobierno mexicano hasta el año de 1962, fecha en que se terminó el último convenio, fueron admitidos a este país en calidad de braceros 5, 050 093.
- d) Inmigrantes ilegales: Llamados también "es paldas mojadas o alambristas". Son aquellos entes que han logrado penetrar a territorio estadounidense sin documentación alguna y que consiguen trabajo sin visa o con trato celebrado con acuerdo del gobierno mexicano o el de los Estados Unidos y, de los cuales no existen estadísticas fehacientes, sobre este tipo de emigración". (12)

No obstante lo anterior, se calcula que de 1924 a 1975, fueron realizadas 10, 267 000 aprehensiones por parte de las autoridades norteamericanas, sin contar los ahogados en el Río Colorado o los desaparecidos en las cárceles de la frontera de los Estados Unidos.

Debemos señalar que las aprehensiones realizadas por la "BORDERPATROL" en la frontera estadounidense, no son exclusivamente de mexicanos, sino que el abultado número que se ha expresado se compone también de centro-

(12) "Estudios Económicos Norteamericanos sobre México", s/ed., Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México 1970.

americanos y de países que utilizan la frontera mexicana para introducirse al vecino país del Norte.

No por ello, debemos dejar de reconocer que es verdad que un gran número de nuestros nacionales emigran en busca de mejores salarios o mejor remuneración.

II. LA EMIGRACION COMO PARTE DE UNA NECESIDAD

La primera gran afluencia de trabajadores migratorios mexicanos (braceros), se da como es sabido, a fines del siglo XIX y principios del XX, fenómeno que obedeció a la necesidad de los Estados Unidos de construcción y mantenimiento de sus ferrocarriles y a la ejecución de las labores más penosas en la agricultura y minería, y también, como se mencionó anteriormente a las condiciones económicas del México ampliamente deteriorado a partir de la fecha en que asume el poder Don Porfirio Díaz.

Por su parte, los Estados Unidos muy pronto advirtieron que México era su fuente principal de mano de obra barata. Por otro lado los mexicanos que llegarían a trabajar en los ferrocarriles se encontrarían con condiciones muy difíciles, al igual que en la agricultura, pero eran más aceptados en este sector y emigraban de su país forzados por la situación que vivían.

No olvidemos que esta afluencia inicial de mano de obra mexicana, careció absolutamente de control internacional y su contratación se llevaba a cabo en términos señalados por el empleador, sin contrato alguno que garantizara las condiciones de trabajo. Se les contrataba en grupos generalmente para trabajos específicos, de estación o causales.

Era frecuente ver linchamientos y ni los negros, otra minoría reprimida, ni los mexicanos, podían ser propietarios del lugar en que residían ni mucho menos de su fuente de trabajo. Vivían apartados en "colonias casi siempre del otro lado de algo"; del ferrocarril o de carreteras, y viajaban según las necesidades del momento por el sureste y oeste medio, pero jamás se intentó formar una verdadera colonia mexicana que les pudiera proporcionar ayuda, protección o servicios.

Por el contrario, si entre menos se "invertiera" para algún servicio por mínimo que fuera, era mejor pues además de que se delatarían, disminuía su "capacidad ahorro" o se reducían sus esperanzas de conseguir una mejor posición y poder regresar a su lugar de origen con un poco de dinero y su orgullo conservado, aunque hubiesen sufrido el peor de los tratos.

III. LA EMIGRACION MERCANCIA

Esta emigración de mexicanos hacia la Unión Americana comienza a adoptar ciertas características que aún podemos encontrar hoy en día.

"Debido a la revolución industrial que se operaba en el vecino país del norte, la inflación y el desempleo en México, la emigración reviste ya el carácter de explotación de una mercancía específica que al salir del país de origen, priva a éste de su factor más importante, como es su fuerza de trabajo". (13)

(13) Bustamante, Jorge A. "Espaldas Mojadas Materia Prima para los Estados Unidos de Norteamérica", Centro de Estudios Socioeconómicos, Folleto No. 9, El Colegio de México, 1970.

Los cambios que se operaron en las estructuras político-económicas de la sociedad mexicana, durante el movimiento de 1910 y la inestable situación del país en las décadas siguientes, como hemos señalado, propiciaron la salida de mexicanos hacia el Norte del país; movimiento migratorio que coincidió con la demanda cíclica de fuerza de trabajo por parte de los agricultores del Sureste de los Estados Unidos y que respondió a las necesidades del ciclo agrícola estadounidense.

Los amplios beneficios que ha obtenido el empresario norteamericano, agrícola o industrial al contratar la fuerza de trabajo del migratorio mexicano, ha provocado una mayor demanda, ya que al ser contratados por debajo de los niveles salariales de los trabajadores norteamericanos, permite al capitalismo una mayor plusvalía y por consecuencia la expansión del imperialismo yanqui.

La opinión de la "Dillighan Comisión" sobre inmigración, muestra la conciencia que se había adquirido sobre esta nueva fuente de riqueza, y que a la vez señalaba la inconveniencia de estimular la emigración de mexicanos por los ya residentes allí, pero al mismo tiempo, al estilo americano, señalaban la emigración temporal de mano de obra de los mexicanos. Pero lo más importante - aquí, son las presiones que van a ejercer tanto empresarios agrícolas como industriales con el fin de que, se ampliaran las limitaciones a la emigración en las leyes migratorias y las decisiones del Congreso fueran elásticas.

IV. INTERESES Y CONTRADICCIONES

Las observaciones acumuladas en torno al fenómeno de los trabajadores migratorios mexicanos, que se han venido desarrollando a lo largo de este trabajo,

nos muestran la identificación de intereses como una -
fuente generadora de ese sentido comercial con que las -
acciones han sido entendidas en cuanto al inmigrante ile
gal, pues éste por ser "materia prima de importación", -
ha provocado diversas contradicciones e intereses.

Se le atribuye que lesiona los intereses del -
trabajador chicano, en cuanto a que se derivan básicamen
te del contexto en el que éste participa en las relacio
nes de producción como trabajador, es decir, optimizar -
el valor de su trabajo en términos de salarios y otras -
prestaciones. Otro argumento que se le adjudica al tra
bajador ilegal migratorio, es el de que se les emplea co
mo "esquiroles" aumentando la competencia por los em -
pleos, los bajos salarios y de que impide las negociacio
nes de desarrollo con el patrón.

"Esta distinción analítica de intereses, resul
ta útil en la comprensión del sentido de las relaciones
~~sociales en que participa el inmigrante ilegal en tanto~~
que pone a la luz contradicciones elocuentes. Por ejem
plo, el estigmatizar al inmigrante ilegal como delincuen
te e inhumano, al mismo tiempo que se mantiene una deman
da real de su mano de obra y, condenar el encubrimiento
o complicidad en la violación de las leyes migratorias,
y al mismo tiempo eximir al que contrata laboralmente al
inmigrante de toda responsabilidad por el incumplimiento
de dichas leyes, lo que manifiesta ampliamente tales con
tradicciones. Pero lo más importante es que constituye
un reflejo propio de las contradicciones características
de la sociedad norteamericana". (14)

El trabajador mexicano que emigra hacia el nor-

(14) "Revista Mexicana de Sociología", Año XLI, Vol. 4, Octubre-Di
ciembre, U.N.A.M., México 1979, pág. 36.

te del país es atractivo para el patrón norteamericano, porque la impotencia estructural de éste le permite al empresario, optimizar su utilidad al minimizar el costo de la mano de obra que requiere para su empresa.

El patrón puede minimizar los salarios del emigrante no documentado, porque su impotencia estructural como trabajador y sin papeles, se deriva tanto de su condición migratoria, como de su impotencia de origen social, íntimamente ligada a la importancia crítica de una situación real que se manifiesta como impotencia con que México se enfrenta a los Estados Unidos de Norteamérica en la estructura del poder internacional actual y pretérito.

Así pues, existe una relación paradójica entre ser estigmatizado como delincuente al entrar sin documentación migratoria a la Unión Americana en busca de trabajo, y ser visto al mismo tiempo como una mercancía con gran demanda en el mercado libre de mano de obra barata. Por tanto, en este contexto estructural podemos ver al trabajador mexicano que intercambia un estado paradójico de miseria frente a la del trabajador local desempleado, por un estado precario y efímero de supervivencia en el país de la "abundancia".

Es pues una verdadera situación paradójica la que vive el trabajador migratorio mexicano en aquellos intereses directamente relacionados, con su presencia y participación en la sociedad norteamericana, la cual pese a las grandes contradicciones existentes, continúa en un camino ascendente de imperio capitalista aún a costa de sus nacionales en aras de una hegemonía económica y política olvidando los principios fundamentales del hombre.

V. MITOS Y REALIDADES

El fenómeno de la emigración indocumentada de trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos de Norteamérica, se ha rodeado de una mitología elaborada a ambos lados de la frontera. Parece ser que tan pronto como viejos mitos caen, refutados por estudios científicos, mitos nuevos vienen a llenar el vacío. Esto demuestra el hecho de que los mitos acerca de quienes son los emigrantes, porque emigran y que efectos tienen en los Estados Unidos y en México, son mitos que tienen importantes fines políticos. No son simplemente parte de un folclor popular, al contrario, son promovidos por personas en posesión de poder.

Aquí se pretende mencionar dos de los mitos más recientes y considerados de suma importancia en torno a este fenómeno por el investigador Wayne A. Cornelius y que son:

"PRIMERO. Dadle oportunidad a la Solución Policiaca.- Según este mito los Estados Unidos jamás han hecho un gran esfuerzo para usar los medios de aplicación de la ley para detener la ola de emigrantes indocumentados.

El servicio de Inmigración y Naturalización o la 'migra' mejor conocida por los ilegales o indocumentados, siempre ha tenido insuficientes empleados y un presupuesto inadecuado para vigilar la frontera México-Estados Unidos.

Aún hoy un promedio de menos de 300 agentes de la patrulla fronteriza en cada turno para guardar dos mil millas fronterizas con México no son suficientes, de ahí que se diga que los Estados Unidos nunca han tratado seriamente de imponer la solución 'policiaca' al flujo -

migratorio. Es por ello que se supone que al aumentar - el doble en la patrulla fronteriza, si podrá reducirse - marcadamente esta corriente.

Estas medidas policiacas, supuestamente persuadirán a los presuntos emigrantes, de irse de "mojados" y, además, no requiere de grandes inversiones por parte del gobierno norteamericano, y así de esta manera, no es necesario levantar un muro 'al estilo Berlín', para cortar el flujo de los ilegales, solamente se necesita enseñarles que el riesgo de ser aprehendidos por la 'migra', es demasiado alto para justificar el gasto notable que se tiene que hacer para cruzar la frontera clandestinamente.

No hay evidencia de que las medidas policiacas no alcancen a ser un 'muro tipo Berlín', pero si pueden disuadir a los presuntos emigrantes de entrar a la Unión Americana. La 'solución policiaca si ha fracasado', pero no ha sido por falta de aplicación, obviamente tales medidas están condenadas al fracaso porque no se dirigen a las causas fundamentales del fenómeno, esto es al desequilibrio económico entre los Estados Unidos y México, - una economía mexicana en la que el sector 'moderno' está orientado hacia las técnicas de producción que son intensivas en la capital y no en mano de obra, una tasa de - crecimiento de población que supera notablemente la tasa de creación de empleos, una elevada tasa de inflación y una gran concentración de la riqueza en México.

SEGUNDO. Este segundo mito sobre la emigración es el relativo a las diferencias entre sueldos en México y en los Estados Unidos.

Poco o nada se puede hacer del lado mexicano, - para reducir EL FLUJO DE MIGRANTES a las ex-trece colonias de la corona británica, porque son estas diferen -

cias de sueldos y no la falta de empleos lo que principalmente promueve la emigración hacia el norte de México". (15)

Otros estudios sobre cuestiones migratorias indican también que la diferencia de sueldos es la condición más importante que promueve la emigración a largo plazo, esto es, en la vida entera del trabajador migratorio. Pero la situación es mucho más compleja que eso, y, seguramente más susceptible de mejoramiento del lado mexicano de lo que parecía a primera vista.

Es claro que las diferencias de sueldos entre México y los Estados Unidos, no van a desaparecer. Por ello se sugiere para un grupo numeroso de emigrantes una reducción parcial de la brecha, que sería el aumento en los salarios. Por ejemplo de los migrantes mexicanos que trabajaron en los Estados Unidos en el período 1970-1976, la mayoría consideraba que un ingreso familiar de 100 a 150 pesos diarios les aseguraría el nivel de vida que ellos veían como aceptable y desde luego claramente es mucho menos de lo que ganaban en los Estados Unidos. Pero aún así, suponemos que persistiera una gran diferencia entre sueldos; puede ser posible una reducción marcada a la emigración mexicana por medio de programas que generen fuentes de empleo.

Es evidente también, que el desempleo y el subempleo son factores de "empuje" muy importantes para una proporción significativa del flujo migratorio. Así, si hubiera empleo en sus comunidades de origen y bien remunerado, y las oportunidades de empleo fueran cada vez mayores, estos trabajadores se inclinarían cada vez menos

(15) Cornelius A. Wayne. "Indocumentados mitos y realidades", Centro de Relaciones Internacionales, El Colegio de México, México 1979, pág. 69 a 111.

a emigrar.

"En su trabajo sobre subempleo y el desempleo - entre trabajadores indocumentados que estuvieron en los Estados Unidos en el período 1969-1976, y conforme a las estadísticas de sus investigaciones y datos recopilados, Wayne A. Cornelius deduce que la falta de trabajo es básica para la actitud de los emigrantes y salir de sus lugares de origen. También muestra que la creación de nuevas fuentes de empleo es la solución preferida por los emigrantes, misma para reducir la emigración y promover el desarrollo de la comunidad, seguido (en orden de preferencia), por el mejoramiento de los sueldos, el reparto de tierras, la construcción de obras de riego y la introducción de una variedad de otros servicios públicos y mejoramiento de la infraestructura, es lo primero a conseguir". (16)

Parece haber un acuerdo abrumador entre todos - los sectores de la población, en estas comunidades donde se origina la emigración, y sobre las que es necesario - para detener la emigración, tomar medidas radicales. Desgraciadamente el orden de prioridades para inversión que el gobierno ha adoptado para estas comunidades ha sido precisamente el opuesto, enfocando en servicios sociales y desarrollo de infraestructura, y haciendo poco o nada para crear nuevas fuentes de empleo. Y, las mejoras en infraestructura, caminos, luz, agua potable, etc. no han inducido espontáneamente a la creación de empleos.

Estos resultados indican que la estrategia más

(16) Cornelius Wayne A. "Mexican Migration to the United States: Causes, Consequences and U.S. Responses", Massachusetts, Ed. Center For International Studies, Massachusetts Institute of Technology (mit) Cambridge, Mass, 1978, pag. 119.

efectiva para reducir la emigración, es la de una mezcla de incentivos, oportunidades de empleo, salarios más altos y mayor estabilidad de ingresos. Y que subestimar - la creación de empleos para reducir la emigración prescindiendo de la diferencia de salarios ya señalada, muchos de los que no han emigrado lo harán.

El aumento de salarios en el campo y principalmente en los estados que más muestran los índices de emigración, es lo óptimo para evitar que se siga la despo - blación de los territorios mexicanos, pero desafortunada - mente las políticas empleadas por los sindicatos de obreros y campesinos o trabajadores agrícolas, no se ajustan generalmente a las necesidades básicas de éstos, porque generalmente cuando hay un aumento de salarios, los precios de los productos básicos se han elevado en forma - desproporcional al salario obtenido.

CAPITULO CUARTO

LA O.I.T. Y LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

I. LEGISLACION Y PRACTICA

Como es sabido en todos los países existen disposiciones legislativas que preveen sanciones jurídicas o de otro tipo contra toda persona, nacional y extranjera y no solamente contra trabajadores migratorios o contra las personas que colaboren en su traslado, que franqueen clandestinamente dado el caso y sin visado, - fronteras internacionales. Además, también pueden ser empleadas estas legislaciones para el caso específico - aplicable al transporte de personas en forma ilegal, e - invocar procedimientos contra todos aquellos que organizan migraciones clandestinas con el fin de proporcionar mano de obra sin contrato alguno debidamente requisitado. Y también, se emplearán contra todos aquellos que colaboren en tales movimientos migratorios.

Conforme al examen del presente informe, no sería posible hacer un examen de todas las disposiciones legislativas existente, por motivos de espacio y tiempo, pero sí podemos establecer que en relación a esta materia, las medidas adoptadas por los estados miembros de la O.I.T., se relacionan en forma conjunta para garantizar la aplicación efectiva de las normas internacionales, que un buen número de países donde se presenta el fenómeno migratorio han adoptado para frenar dicho fenómeno, considerado perjudicial para su política de desarrollo económico y social y para su política de empleo.

Dentro del campo de la acción característica de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), la mayor parte de las legislaciones y prácticas nacionales, tienden a garantizar el control migratorio bajo pena de sanción a los sistemas de reclutamiento de trabajadores extranjeros.

II. PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION EN LA PRACTICA

Por lo que se refiere especialmente a los emigrantes, hay que señalar que en la recomendación sobre protección de los trabajadores migratorios, la Conferencia Internacional ha adoptado normas destinadas a promover una acción práctica de las autoridades con miras a corregir las desigualdades en las oportunidades y a desarraigar la discriminación de hecho. Esta recomendación aplicable tanto a las emigraciones internas como a las internacionales, establece el principio de que toda "discriminación contra los trabajadores migratorios, debiera ser eliminada", y que, debería hacerse todo lo posible para asegurar que todos los trabajadores migratorios, disfruten de condiciones de vida y de trabajo igualmente favorables que las previstas en las legislaciones laborales para trabajadores tanto nacionales como extranjeros que ocupen los mismos empleos, o que desempeñen las mismas funciones.

Esta recomendación precisa que: "A reserva de la aplicación de las leyes nacionales de inmigración y de servicios públicos", se debiera aceptar el principio de la abolición de los obstáculos que impidan o limiten la admisión a determinados tipos de trabajos o empleos - incluyendo principalmente, el caso de los trabajadores migratorios.

Por otra parte, la recomendación complementaria sobre el mismo tema, define más detalladamente los diferentes aspectos en que deben asegurarse la igualdad de oportunidades y de trato, y sugiere en particular la creación de organismos apropiados y asistidos donde fuera posible, por representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores y de otros organismos interesados, para promover en general la aplicación de estas políticas. Y de manera muy particular para tomar medidas tendientes a hacer comprender al público el problema y que esté consciente y acepte los principios de la no discriminación y así poder examinar e investigar las quejas y corregirlas eventualmente por un procedimiento de conciliación cualesquiera prácticas consideradas como discriminatorias.

En efecto, dejando a un lado las disposiciones legislativas y las políticas de las autoridades públicas, los emigrantes lo mismo que otras categorías de personas, están expuestos a sufrir los efectos de la desigualdad de oportunidades de empleo y de las prácticas motivadas por prejuicios discriminatorios u otras actividades desfavorables o simplemente debido a la falta de información o a temores injustificados.

Por otro lado, en la esfera laboral, estas situaciones influyen de diversas formas sobre las condiciones y posibilidades de empleo de estos trabajadores migratorios. Entre las dificultades más frecuentes figuran las expulsiones o preferencias manifiestas, las cuales influyen en la posibilidad de que éstos obtengan o conserven un empleo o que tengan acceso a una formación profesional, o a una promoción en el marco mismo de empleos.

Las prácticas sistemáticas relativas a la índole de los contratos, que los privan de ciertas proteccio

nes, ventajas, desigualdades de remuneración y puestos de trabajo, "incluso cuando se presentan las disposiciones de las leyes que deben respetarse o de los contratos colectivos sobre las tasas mínimas de remuneración", o salarios de base y la diferencia injustificada de clasificación de personal, o niveles de formación, son consecuencia de los mismos prejuicios y de la falta de información.

Otro hecho que excluye a los trabajadores extranjeros sin que forzosamente exista violación formal a la ley, es el de la aplicación formal de disposiciones legales o contractuales relativas a ciertos aspectos de las las condiciones de trabajo por parte de las autoridades laborales, las que a su vez, dejan sin prestaciones sociales y de seguridad y también de las prácticas que incluyen en su participación directa y personal, en las relaciones de trabajo y vida sindical.

En las legislaciones y prácticas nacionales, se reconoce también la importancia de la adopción de medidas destinadas a la información y a la educación del público en general, y más particularmente de los medios más directos relacionados con las personas expuestas a la discriminación. Se pretende con ésto influir en las actitudes y en los comportamientos que conducen a las prácticas discriminatorias y mostrar su nocividad.

Las organizaciones profesionales y en particular los sindicatos, así como otros organismos no gubernamentales, tienen también una función esencial que desempeñar en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los emigrantes. Los contratos colectivos son uno de los principales medios de poner en práctica el principio de la igualdad de oportunidades, entre los trabajadores nacionales y los extranjeros.

El procedimiento de extensión de los contratos colectivos a toda una rama de actividades específicas, - puede constituir para la administración un punto de referencia en este respecto.

En un plano más general la colaboración de las organizaciones profesionales, puede conseguirse a través de la representación de los empleados y de los trabajadores en organismos consultivos de trabajo, que desempeñen entre otras funciones la de estudiar los problemas de los trabajadores migratorios, y la de asesorar a los gobiernos que padecen el fenómeno de la emigración.

III. IGUALDAD DEL TRATO EN LA LEGISLACION Y LA ACCION DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS

"En dos resoluciones adoptadas en los años 1971 y 1972, la Conferencia Internacional de la O.I.T. se ocupó de la cuestión de la eliminación de los medios y de las prácticas discriminatorias a que están expuestos los trabajadores migratorios en su empleo, con condiciones de trabajo y de vida en el país de acogida.

En la primera de estas resoluciones se expresa la preocupación ante el ejercicio de las prácticas discriminatorias que se ejercen contra los trabajadores migratorios en las diversas esferas laborales, y se refiere a los diferentes medios para solucionar esta situación.

En la segunda hace referencia a ciertas iniciativas tendientes a conceder a los trabajadores migratorios mayores garantías a fin de asegurarles una igualdad

efectiva de trato y de derechos". (17)

En general, los convenios y recomendaciones adoptadas por la conferencia, excluyen toda discriminación contra los trabajadores extranjeros. Algunos convenios, han incluidos disposiciones en las que se prevee expresamente la igualdad de oportunidades y de trato en las esferas particulares de que se traten. Esas normas son particularmente numerosas en el campo de la seguridad social, habida cuenta de las condiciones y disposiciones que deben determinarse en esta materia. Esta cuestión, ha sido regulada más recientemente en forma global en el convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social).

Sin pretender examinar minuciosamente aquí, el alcance de estas diversas normas en las esferas particulares en que se aplican, conviene hacer referencia a las que sí tienen por objeto definir ciertos principios básicos desde el punto de vista de una política general relativa a la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y de condiciones de trabajo y de vida.

Como ya se indicó anteriormente en muchos países las leyes y reglamentos laborales limitan durante cierto tiempo las posibilidades de los trabajadores migratorios, sea en cuanto a los empleos a que pueden tener acceso o en cuanto a los lugares en donde puedan trabajar. Y esto es, conforme a la prioridad conseguida al empleo de los nacionales.

En lo que se refiere a la seguridad del empleo,

(17) Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores. IV Conferencia Mundial. "La Organización Internacional del Trabajo y los Trabajadores Migratorios", Archivo Diplomático - Mexicano, 1974, pág. 198.

los trabajadores migratorios y extranjeros, son los primeros en sufrir las consecuencias de las restricciones en materia de empleo. La situación puede variar según la nacionalidad de los trabajadores en un mismo país a causa de acuerdos multilaterales, bilaterales, regionales o particulares. Aunque hay una tendencia a atenuar esas restricciones y a reducir el período durante el cual se aplican las anteriores restricciones, se ha tropezado con grandes dificultades que tienen su origen en la diversidad de reglamentaciones relativas a la posibilidad de emplear a los extranjeros; por ello, es que las legislaciones excluyen frecuentemente a éstos en principios de ciertas categorías de empleos como los de administración pública, o de ciertas profesiones reservadas a los nacionales en aras del interés público. Si bien es cierto que existen en la época contemporánea ciertas tendencias a reducir el campo de la aplicación de estas condiciones de nacionalidad, sobre todo debido a la escasez de mano de obra se consideran generalmente necesarias o normales para ciertas categorías de empleos, la aplicación de las Normas de Nacionalidad.

En varias otras esferas relacionadas con el disfrute de derechos y ventajas económicas, incluso en el caso de ventajas que no están directamente vinculadas a la relación laboral, por ejemplo en el plano de las prestaciones familiares, de la salud, de las actividades culturales y fundamentalmente educativas, se ha tropezado con obstáculos difíciles de salvar.

En cuanto a las distinciones basadas en la nacionalidad y resultantes de la aplicación de las leyes o reglamentos en estas esferas, pueden traer consigo consecuencias desfavorables y no siempre inevitables para las condiciones de vida de los trabajadores migratorios y de sus familias.

Ha de señalarse a manera de conclusión que todos los derechos mencionados anteriormente, se encuentran ampliamente reconocidos y asentados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptados en el año de 1966, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y sometido a ratificación dicho pacto en ese mismo año.

Los derechos que el mencionado pacto contiene, deben reconocerse en principio sin restricción ni discriminación alguna, y entre otros motivos, tienen que y deben ser garantizados y respetados por cada uno de los Estados miembros, a todo individuo que se encuentre en territorio ajeno al de su origen.

Conforme a todo lo anteriormente citado, lo ideal sería que pudiera establecerse una legislación de tipo internacional en relación a los trabajadores migratorios, pero debido a los orígenes étnicos, antropológicos y sociológicos, resulta una tarea difícil, por lo cual los convenios internacionales en relación a los Derechos Humanos se pronuncian por una igualdad de trato e igualdad de oportunidades para los trabajadores migratorios, basándose en que el hombre libre puede buscar mejores condiciones de vida dentro y fuera de su país de origen.

CAPITULO QUINTO

LA ACTITUD DE MEXICO ANTE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

I. LA POLITICA EXTERIOR MEXICANA

La política exterior de todo país, es una extensión de su política interna, constituye la defensa de los intereses nacionales en el contexto internacional, y la manera que México tiene de relacionarse con los demás países -los valores que guían esta conducta- son el resultado de su ya larga experiencia histórica.

Desde los inicios de vida independiente mexicana, hubo de enfrentar la intervención abierta de grandes potencias europeas y de los Estados Unidos de Norteamérica. De ahí que los principios que sostiene como reguladores del trato -entre las naciones sean los de la no intervención, el respeto irrestricto a la soberanía de cada pueblo sobre sus recursos naturales y la autodeterminación- entre otros, y compartidos universalmente como los del desarme y la paz.

Tradicionalmente la política exterior mexicana se ha caracterizado por su abstencionismo y apego a las normas jurídicas. Esta actitud pasiva y defensiva, se explica por las intervenciones que ha padecido, pero también por la necesidad que tuvo durante el siglo pasado, una vez lograda su Independencia, de sobrevivir como Nación y establecer un equilibrio político interno. Después cuando terminó la etapa armada del movimiento revolucionario a principios del siglo actual, concentró todo

su esfuerzo en el fortalecimiento de sus instituciones - internas para lograr la estabilidad positiva que requiere el desarrollo económico.

Por otro lado, los Estados Unidos, país que por razones geopolíticas ha sido siempre el de mayor importancia para México, históricamente ha exigido casi la totalidad de su atención diplomática, y esta relación bilateral ha limitado de hecho una participación más activa de nuestro país en el plano internacional.

La relación entre México y los Estados Unidos, nunca ha sido fácil. El choque inevitable de dos culturas y de sus economías en distintos grados de desarrollo, ha sido la causa de serios conflictos entre ellos a lo largo de su historia común.

México no ha podido establecer una política concreta respecto a este fenómeno tan importante: se ha limitado a procurar un trato más humano para sus ciudadanos en el extranjero y a evitar expulsiones masivas que podrían ser un problema grave para su economía, así como a solucionar los problemas derivados de este hecho, como la corrupción. El gobierno mexicano busca soluciones a los problemas que resultan del movimiento migratorio laboral, pero no actúa sobre el origen y las causas últimas que lo provocan.

Ciertamente la responsabilidad de México es parcial. El movimiento migratorio laboral es uno entre los muchos factores que conforman su relación con los Estados Unidos, es un componente más en la dependencia estructural que lo caracteriza.

Las perspectivas que se tienen en nuestro país sobre el fenómeno migratorio laboral, no obstante se aproxima más la realidad que aquella que domina en los -

Estados Unidos.

"En aquella Nación, hay una conciencia generalizada sobre la responsabilidad que tiene el sistema mexicano por su incapacidad para brindar a la totalidad de su población, oportunidades de vida satisfactorias. En consecuencia, se piensa que nuestro país es el que debe tomar las medidas adecuadas para controlar la salida de sus trabajadores, ya que éstos -se dice- causan en los Estados Unidos un sin fin de problemas socioeconómicos y hasta políticos. Esta Nación es parcial y no va a las causas últimas". (18)

II. EL DEBATE MEXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE UN NUEVO CONVENIO DE TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (BRACEROS) EN EL SEXENIO 1970-1976

En su entrevista con el Presidente Gerald Ford en octubre de 1974, el Presidente mexicano Luis Echeverría Álvarez, se enfrentó a la disyuntiva de: buscar la celebración bilateral de un convenio de contratación de "braceros", en condiciones de dependencia o responsabilizarse unilateralmente de las causas internas del bracerismo con independencia. Para entender los términos de esta disyuntiva, es preciso mencionar el contexto del problema de la emigración de mexicanos hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

El problema como ya hemos señalado tiene dos dimensiones interdependientes. Una de carácter internacional que abarca las condiciones de atracción de la emigra

(18) Ojeda, Mario. "Alcances y límites de la política exterior de México", Ed. Colegio de México, Colección Centro de Estudios Internacionales, México 1978, pág. 230.

ción mexicana que opera desde los Estados Unidos, y otra de carácter interno que implica las condiciones de expulsión que origina la emigración a su vez, y que operan desde México. La primera dimensión implica tanto las condiciones de trabajo y de vida del trabajador mexicano, en los Estados Unidos como su posición real en la estructura de poder de este país, y, las condiciones operantes de este país con relación a la negociación entre los gobiernos de los dos países y la historia de la relación entre mexicanos y norteamericanos. La segunda dimensión implica tanto las condiciones de vida y de trabajo de los emigrantes en sus lugares de origen como su condición socioeconómica, y su posición real en la estructura del poder local y nacional, así como los factores que intervienen en el proceso de toma de decisiones de emigrar hacia la Unión Americana.

Por otro lado, tenemos que, dado que el trabajador mexicano, y en este caso particular, el migratorio o emigrante, en los Estados Unidos no tiene posibilidad de negociar su salario y sus condiciones de trabajo colectivamente, queda a la merced del patrón y de su influencia en la creación deliberada de condiciones que se traducen en una excesiva desproporción entre la oferta de fuerza de trabajo y el número de trabajos o empleos disponibles. Esto es lo que pudiera considerarse como la creación deliberada de un "ejército" laboral de reserva a través de la manipulación de las leyes de emigración norteamericanas y seguramente de sus fuerzas policiales quienes aumentan o disminuyen su capacidad de arrestos de "infractores" a las leyes migratorias de acuerdo con las necesidades de mano de obra de los empresarios agrícolas estadounidenses.

"La influencia de estos empresarios agrícolas que emplean mano de obra mexicana, tanto sobre el poder legislativo como sobre el resto del aparato gubernamen -

tal estadounidense, y particularmente el local, está directamente relacionada con la carencia de representatividad del trabajador migratorio ante los organismos gubernamentales y específicamente laborales del vecino país - del Norte, a los cuales les correspondería defender los intereses de éstos en contra de todo abuso cometido por los patrones. A lo más que el trabajador mexicano puede aspirar teóricamente, es a que el cónsul mexicano sin recursos y algunas veces demasiado ocupado por ganarse el título local de 'mister amigo', lo defienda presentando protestas ante las autoridades locales". (19)

En una situación de verdadera realidad, el cónsul mexicano se ve condicionado en su efectividad por el grado de influencia de los empresarios agrícolas estadounidenses sobre las autoridades locales, judiciales y - ejecutivas. En los estados de Texas y California principalmente, donde los empresarios agrícolas dominan la estructura del poder local. El cónsul mexicano ha sido un obstáculo para la explotación del trabajador migratorio mexicano.

Las condiciones de poder de los empresarios agrícolas no ha variado desde la época de los primeros - convenios de "braceros" al presente, por lo tanto, es - preciso que México se "aliste" y que se entienda que en este contexto los principales beneficiados con la celebración de un nuevo convenio, de forma internacional de trabajadores migratorios mexicanos "braceros" serían los Estados Unidos y en particular los empresarios agrícolas quienes así se asegurarían nuevamente de no solo la disponibilidad de explotación al máximo de fuerza de trabajo de mexicanos, sino también de un aumento considerable

(19) Mc. Williams, Carey. "Al Norte de México", México, Ed. Siglo - XXI, S. A., Tercera edición, Traducción de Lya de Cardoza, 1976, pág. 375.

de la oferta de trabajo como resultado del estímulo a la emigración y promesas de ganar muchos dólares y no pesos mexicanos, además de las cuotas de trabajadores mexicanos producidas por México.

Por otro lado, en un contexto de indefensión - por parte de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos y el incremento de la oferta de mano de obra en - aquel país, han producido indefectiblemente un abatimiento de los salarios y un deterioro de las condiciones económicas y sociales de todos los trabajadores de la rama de la producción agrícola provocando con ésto una amplia explotabilidad.

Se ha esgrimido como argumento en favor del posible convenio de braceros que, éste sería el medio por el cual se obtendría la protección del trabajador migratorio mexicano, que se encuentre ilegalmente en el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica.

"En contra de este argumento se aplican las razones antes expuestas y que en síntesis se reducen a lo siguiente: si los recursos de poder de los empresarios agrícolas impiden a nivel local el establecimiento de mecanismos de representación colectiva, de los trabajadores migratorios para que éstos defiendan sus intereses a partir de una fuerza organizada, aún éstos quedan en un estado real de indefensión a pesar de lo 'justiciero' de las garantías consagradas en un CONVENIO INTERNACIONAL.

La letra de convenios internacionales en materia de acuerdos que afectan a los trabajadores migratorios, carece de aplicabilidad en la medida en que, en el contexto federativo norteamericano, la legislación sobre la materia laboral es de competencia local, con la exclusión de la competencia federal.

En materia laboral en los Estados Unidos las estipulaciones de un convenio internacional carecen de sancionabilidad en la práctica. Por tanto, esta situación no es probable que cambie a pesar de la sed de petróleo norteamericana, porque un cambio en las estructuras de -poder que implicase una mayor participación de los trabajadores en el proceso y en el resultado de la producción, sería minar las bases mismas del sistema económico de -aquel país, aunque se tratase de un cambio en un pequeño sector de la producción". (20)

Por otra parte dar protección a los trabajado -res mexicanos carentes de documentación reglamentada en la Unión Americana, implica necesariamente regularizar o legalizar de alguna forma u otra su estancia en aquel -país ya que de otra manera la protección no pasaría de -ser meras declaraciones.

Legalizar o regularizar la estancia de los inmigrantes ilegales significa reducir enormemente las ganancías de los empresarios que los emplean, mismas que se -derivan del estado de indefensión del trabajador que se acentúa con su ilegalidad migratoria. Reducir el grado de explotabilidad del trabajador mexicano, significa dar le posibilidades de que defienda y luche por mejorar sus condiciones de vida y obtener mejores salarios. Para el patrón norteamericano ésto significaría la terminación -del atractivo principal de la fuerza de trabajo mexicana ilegal, que es precisamente su alto grado de explotabilidad.

El interés y el poder utilizables por parte de

(20) Cornelius A. Wayne. "La migración ilegal mexicana a los Esta -dos Unidos: Conclusiones de investigaciones recientes, im

plicaciones políticas y prioridades de investigación", Ed. El Colegio de México, 1979, pág. 96.

los empresarios agrícolas norteamericanos se opondrían a la pérdida de una fuerza de trabajo, que han considerado como un recurso natural que les fuera propio. Sin embargo, para los efectos de la política exterior mexicana, - los intereses de dichos empresarios son definibles y su poder medible, de tal manera que se puede precisar su ponderación. Para ésto, los propios norteamericanos han desarrollado ampliamente técnicas avanzadas y utilizadas por toda clase de "lobby groups" (Grupos profesionales de promoción y defensa de intereses particulares ante el Congreso de la Unión Americana), para así defender sus intereses empresariales. Y, rescatando esa tecnología de análisis de poder para la ponderación científica de nuestra política exterior con los Estados Unidos de Norteamérica, es posible determinar que un "CONVENIO INTERNACIONAL" de regularización migratoria de los trabajadores migratorios mexicanos e ilegales, no tiene ahora posibilidades que justifiquen el "desgaste de una negociación".

Frente a esta limitación, sólo queda la necesidad de ejercitar nuestra imaginación para encontrar - otros medios sin renunciar al fin. Y, que es, el de lograr de menos un trato más justo para el trabajador mexicano en la Unión Americana. La alternativa a un conflicto de intereses de carácter internacional, de celebrar - un acuerdo internacional debe analizarse distinguiendo - entre la idea en abstracto de celebrar un convenio que produzca una reglamentación jurídica sobre el problema y por otra parte, las condiciones reales de negociación de las partes en conflicto.

En abstracto, la idea de un convenio internacional es inobjetable. El convenio representa quizás la alternativa más racional con la que se cuenta en las relaciones internacionales para dirimir conflictos de interés. Desafortunadamente la razonabilidad de una idea - nunca ha sido suficiente para la solución de los proble-

mas de carácter internacional.

Los acuerdos internacionales han estado condicionados en la historia del Estado moderno, a una mínima coincidencia de interés entre las partes y a un máximo poder de negocios de las mismas. Ambos factores se han visto afectados en la práctica por el grado de conflicto que hubiera caracterizado a la historia de los países en sus relaciones convenientes.

Si bien la decisión del Presidente Luis Echeverría Álvarez de no buscar la celebración de un nuevo convenio de "braceros" fue realista y acusa de ser resultado de un amplio estudio previo, cuidadoso y responsable, es también un serio compromiso y solidaridad a que se encuentran obligados todos los mexicanos que tengan el poder y la capacidad de dar una posible solución al problema.

Por otro lado, de no tener presente el establecimiento de medidas drásticas sobre la creación masiva de nuevos y mejores empleos en México, una nueva deportación masiva de más de un millón de mexicanos podría provocar una crisis nacional particularmente si la deportación ocurre en la época de recesión económica y devaluación de la moneda mexicana (crisis que se está padeciendo en abril de 1983), o en el campo de poderes del ejecutivo.

Si bien no parece ser realista considerar soluciones totales al problema de los trabajadores migratorios hacia los Estados Unidos de la Unión del Norte de México, por encontrarse éste íntimamente ligado y asociado a los grandes problemas del subdesarrollo nacional, y fundamentalmente a aquel que se refiere al campo; si hay aspectos del problema cuya magnitud puede reducirse e irse controlando en forma razonada mediante las acciones -

gubernamentales.

Se cuenta ya con datos que permiten tanto la identificación de las regiones donde se origina la mayor emigración, como de las características básicas de los emigrantes y el proceso de emigración. Con los datos disponibles se pueden iniciar sin dilación acciones gubernamentales que cubran las dimensiones internas e internacionales del problema y que logren a corto plazo, la disminución del flujo migratorio.

El examen de los resultados de las investigaciones más recientes sobre el problema, sugiere que un programa de acción gubernamental coordinado, estaría condicionado en su eficiencia por las siguientes funciones:

- I. La recolección permanente de información que registra la variación y localización de la demanda masiva nacional de fuerza de trabajo, así como de sus requerimientos de calificación y de las condiciones de trabajo operantes.
- II. La organización de la demanda y la distribución racional de la oferta de mano de obra a partir y hasta los límites de la demanda conocida dentro del país. Estas funciones de organización y distribución implicarían la vigilancia gubernamental sobre las condiciones de contratación, transporte, habitación, salud y retorno de los migratorios. Un programa que atendiera estas funciones podría llamarse de braceros para México.
- III. La orientación masiva de la población migratoria tendiente a:

1. Desalentar la emigración destruyendo a través de medios masivos de comunicación los mitos de la abundancia que es timulan la emigración mexicana.
 2. Informar sobre las alternativas de colonización y apertura de fuentes de trabajo a los migratorios.
- IV. El análisis sistemático de las condiciones políticas, económicas y sociales de los Estados Unidos tendientes a localizar y propiciar los factores que incrementarían el potencial de negociación del gobierno mexicano con el vecino del Norte.
- V. Promover la solidaridad de la población de ascendencia mexicana en los Estados Unidos con las tareas del pueblo y del gobierno mexicanos en la defensa de su soberanía". (21)

La atención a estas funciones cuya enumeración no es exhaustiva, debería propiciar la búsqueda de soluciones que se deriven de un análisis científico de los procesos históricos y condiciones actuales del fenómeno migratorio interno e internacional, orientado por un sentido analítico, jurídico, creativo y nacionalista dejando a un lado las decisiones políticas que desorientan las bases de las decisiones gubernamentales.

(21) Carreras de Velasco, Mercedes. "Los mexicanos que devolvió la crisis 1929-1931, México, Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, pág. 93 y sigs.

III. MEDIDAS Y PROPUESTAS

Las reformas recientemente hechas a la ley de inmigración estadounidense y que señalaremos en hojas posteriores, junto con las propuestas para reindustrializar a los Estados Unidos de Norteamérica son hechos manifiestos que están sucediéndose como factores fundamentales de la crisis que está padeciendo el actual país del Norte y que en nada se compara con la que México padece, y la legislación con contenido económico para la industria automotriz, han sido algunas de las propuestas y respuestas a los problemas económicos y de desempleo. La reforma a la ley de inmigración también, es un problema de soberanía para la Unión Americana, cuya posible aceptación como ley, ha hecho surgir el especto de la discriminación en contra de los norteamericanos de ascendencia hispánica, contra los inmigrantes legales y contra los trabajadores indocumentados.

La consideración de esta legislación ha ocasionado una fuerte reacción en México, en donde se ha acusado de violar los derechos humanos de miles de mexicanos que viven en los Estados Unidos y de presionar al gobierno mexicano durante un período de gran desempleo y de crisis financiera.

"Ningún otro país del mundo atrae emigrantes potenciales tan poderosamente como los Estados Unidos de Norteamérica. Ningún otro país se acerca a los Estados Unidos en el número de emigrantes ilegales y legales, además de los refugiados que se establecen permanentemente, es por ello que se le considera por los emigrantes como el país de la oportunidad y el refugio". (22)

(22) N. Cooper, David. "México y E.U. Temas relevantes en relación bilateral". University of Connecticut, Connecticut, 1982, pág. 209.

Por otro lado, las variables económicas incluyen desempleos, salarios, condiciones de trabajo, productividad y producto nacional bruto per cápita. Las variables no económicas incluyen la magnitud de la población, otros fenómenos demográficos, elementos culturales como valores, costumbres, instituciones o grado de unidad o tensión entre subculturas.

"Los problemas actuales originados por una política de emigración, inadecuada son inmensos. En los últimos cinco años las admisiones permanentes legales a los Estados Unidos, aumentaron de 450,000 en 1976 a 800,000 en 1980 (contando los 135,000 cubanos y haitianos que entraron al país ese año). Dentro del mismo período de cinco años, la categoría de "parientes inmediatos" de los ciudadanos norteamericanos, se elevó en un 40%. Bajo la ley actual, no hay límites para este tipo de reunificación familiar. En este mismo período la admisión de refugiados ha variado de 5,000, en 1977 a más de 200,000 en 1980.

Además, cada año entran a los Estados Unidos según el Comité, un flujo de 500,00 ilegales, número mayor que hace diez años y aunque se desconoce en cifras fehacientes el número de ilegales la Comisión sobre Política de Inmigración y Refugiados habla de 3.5 a 6 millones.

En la actualidad se estima que la inmigración es de más de 750,000 personas al año, y el Comité calcula que en un período de 50 años, un tercio de la población estadounidense se constituirá por los emigrantes que lleguen después de 1980 y en su mayor parte por población latina. Y, según estos cálculos, la población de California se duplicará en más de la mitad y se constituirá por emigrantes que sean más atractivos para los empresarios norteamericanos, si éstos 'ofrecen' ya sea por la organización de sindicatos, o por la aplicación -

de la legislación existente, salarios más altos, mejores condiciones de trabajo y oportunidades de entrenamiento". (23)

Debemos tener presente que como siempre, al estilo americano y conforme a intereses propios (principalmente de los empresarios norteamericanos), se han realizado proposiciones recientes para reformar la ley de inmigración. Y los puntos específicos de preocupación en la reforma a dicha ley son:

- "A) El control de la inmigración ilegal y los asuntos colaterales de identificación y legalización de los trabajadores.
- B) La cantidad de composición de la inmigración ilegal.
- C) Los archivos, o mejor dicho los informes de los arribos masivos por mar incluyendo los de procedimiento, de adjudicación y asilo".

Hemos de informar que también se han establecido propuestas similares tituladas "Ley de reforma y control de la inmigración ilegal de 1982" en la Cámara de representantes del Congreso de la Unión Americana, así como también la proposición 5872 en la Cámara y la proposición 2222 del 17 de marzo de 1982 en el Senado por los presidentes de los subcomités judiciales sobre inmigración en el Senado estadounidense.

El 22 de octubre de 1982, se presentó ante el Senado la ley "OBNIBUS", para el control de la inmigración

(23) Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo (CENIET). Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Encuesta nacional de emigración a la frontera Norte y a los E.U., 1980.

ción a nombre de la administración RONALD REAGAN, en torno a la política de inmigración y refugiados". (24)

Por lo que toca a la propuesta SIMPSON-MAZZOLI, una de las cuales ha provocado una gran polémica en comparación con las anteriores en esta materia, por su llamado control de la inmigración ilegal, parece la más idónea por el énfasis principal que incluye disposiciones relacionadas con sanciones al patrón por emplear trabajadores ilegales o no documentados, además de penas y multas mayores entre otras como sería:

- "A) Sanción del patrón e identificación de los obreros: esta disposición encomienda a la ley sobre Inmigración y Nacionalidad (INA), preceptos legales para prohibir la contratación a sabiendas, de extranjeros no autorizados por las leyes laborales y establece una serie graduada de sanciones civiles y criminales, por violaciones hechas a la ley.

- B) Otra de las disposiciones del precepto SIMPSON-MAZZOLI, es que prohíbe la transportación ilegal de extranjeros a los Estados Unidos y establece un límite a la entrada de extranjeros (trabajadores) para México y Canadá, y que será de 40,000 y 20,000 para otros países.

- C) Otra área de diferencia significativa de esta propuesta se relaciona con un programa de obreros temporales como medio de con

(24) Joyce Violet. "Immigration issues and legislation in the 97-th Congress", Issue Brief Number 1b81162, The Library of Congress.

trolar la inmigración ilegal. Además, estipula una modernización moderada del programa H-2, para trabajadores temporales, - mientras que el actual Presidente de los - Estados Unidos Ronald Reagan proponía un - programa tipo 'bracero' limitado a 50,000 mexicanos que podrían obtener permiso para la realización de trabajos temporales de 9 a 12 meses.

Las enmiendas o proposiciones que proponían un programa de obreros 'huéspedes' a gran escala, fueron - eliminadas de la enmienda SIMPSON-MAZZOLI. Sin embargo, se liberalizaron los procedimientos para la entrada de - los trabajadores agrícolas H-2, y en el Congreso de los Estados Unidos, el Senador Kennedy, en relación al pro - blema migratorio, solicitó un requisito consistente en - que los patrones proporcionaran primero contrato de em - pleo a los obreros norteamericanos. 'Los extranjeros in - documentados, apuntaba el Senador, están aquí para traba - jar y no para buscar bienestar'. En muchos aspectos son obreros que alteran las condiciones laborales aunque con - tribuyan en las comunidades en donde viven, también a su vez, obtienen beneficios que les proporciona el Estado.

Este Senador fue el único que pidió la coopera - ción internacional para enfrentarse a los problemas mun - diales de inmigración y refugio". (25)

Como hemos observado, tanto las reformas a la - ley migratoria estadounidense en relación al control de inmigración ilegal de 1982, así como las demás proposi - ciones en el Congreso norteamericano, nos da margen para

(25) Joyce Violet. A. Brief. "History of U.S. Immigration Policy". December 22, 1980, Congressional Research Service The Li - brary of Congress.

argumentar que no se apegan del todo a una solución bilateral y, es solo en parte, la proposición SIMPSON-MAZZOLI la que se apegan un poco más a la realidad además de enfrentarse a la política migratoria de Ronald Reagan; y, por vez primera no se pretende la celebración de un Tratado Internacional México-Estados Unidos sobre "BRACEROS". Y, al coincidir en parte con las anteriores medidas nos inclinamos por el establecimiento de las siguientes propuestas:

- I. Como lo señala el Doctor Jorge A. Bustamante, establecer una organización en base a las necesidades del mercado de trabajo nacional y las características específicas de la mano de obra mexicana, para crear en lo posible, un programa 'bracero' dentro del país: movimientos migratorios laborales internos y temporales, donde el gobierno mexicano estaría a cargo del control y vigilancia, de condiciones de transporte, contratación, vivienda, salarios y retorno.

- II. La creación intensiva de fuentes de trabajo, justamente en las zonas que son fuentes principales de emigrantes, ya que es sabido que más del 80% de los trabajadores migratorios provienen tradicionalmente de los Estados de: Chihuahua, Jalisco, Durango, Guanajuato, Michoacán, Zacatecas y San Luis Potosí. En ellos se podrían establecer 'Unidades de Producción' con un uso intensivo de mano de obra y localizados estratégicamente para que tengan acceso a la comercialización, de una parte y de otra, que contraten preferentemente a los residentes de aquellas zonas con mayor tradición a emigrar. En este tipo de programas podría incluso co

laborar el vecino país del Norte en la compra de estos productos agropecuarios o semi elaborados.

El control de estos centros de producción, así como su funcionamiento sería oficial y se procuraría una distribución equitativa de la riqueza socialmente generada.

- III. Creación de un sistema de visas temporales. Wayne A. Cornelius es quien ha formulado és ta posible solución. Todos los problemas - asociados con el indocumentado, ilegal o mi gratorio, trabajador mexicano en busca de - mejores salarios y condiciones de vida, derivan de su misma situación, que lo vuelve susceptible de una mayor explotación.
- No es su intención eliminar al emigrante - ilegal, sino otorgar legalidad a su estancia en los Estados Unidos. Y, para ello, - propone además del aumento en la cuota legal y la "AMNISTIA", una visa de seis meses -sin que sean necesariamente consecutivos, cada año y por un total de cinco-. Durante ese período su portador podría traer consigo a su familia y gozar de los servicios so ciales que le correspondan. Las visas se - rían otorgadas en los consulados norteamericanos en México, abriéndose nuevas oficinas para tal efecto, en los Estados fuentes tra dicionales de los emigrantes. La cuota repartida en meses según la demanda alcanza - ría hasta las 750,000 anuales.
- IV. Las medidas de tipo policiaco y represivo, no podrán solucionar el problema, sino incluso crearían algunos aún mayores. Es posible que el aumento de la vigilancia en la

frontera, o una legalización para castigar al patrón, aumenten el número de aprehensiones pero también aumentarían la corrupción, la capacidad de las organizaciones clandestinas de traficantes de indocumentados para obtener mayores ganancias y todo esto aumentaría las fricciones con México". (26)

(26) Joyce C. Violet. "The Immigration and Nationality Act. Question and Answers", Specialist in Social Legislation, Education and Public Welfare Division, February 1, 1979, Adapted March 11, 1982.

CONCLUSIONES

1. El desarrollo de los Estados Unidos de Norteamérica, ha sido el origen de las desdichas de México; que - rra de conquista, robo de más de la mitad del terri - torio mexicano original, apropiación de materias - primas, recursos agrícolas y marítimos a los más ba - jos precios; semiesclavitud de miles de nuestros - compatriotas; intromisión diplomática, etc., etc. Sin México, los Estados Unidos no serían lo que aho - ra son.
2. Es un hecho fehaciente que los primeros indocuenta - dos mexicanos que llegaron a Norteamérica, fueron - producto del fenómeno de la atracción de fuentes de trabajo mejor pagado en los Estados Unidos y del fe - nomeno de expulsión en México, ocasionado por la si - tuación política.
3. La clasificación de los emigrantes hace evidente la incapacidad administrativa gubernamental mexicana, porque no sólo emigran mexicanos en busca de mejo - res empleos, sino que también ciudadanos que buscan los medios necesarios para desarrollarse como téc - nicos, científicos, artistas o literatos. A lo que se conoce como fuga de cerebros.
4. La necesidad de buscar mejores sueldos por parte de los trabajadores migratorios mexicanos, ha hecho - que el fenómeno migratorio origine un mercado de - fuerza de trabajo, donde se enriquecen: "engancha-

dores y polleros"; al traficar con los braceros. Debido a la elasticidad de la vigilancia de las autoridades estadounidenses y a la influencia de empresarios agrícolas en el Congreso.

5. La falta de empleo en los lugares de origen de los emigrantes es el punto medular del flujo migratorio. Fenómeno que disminuiría promoviendo el desarrollo de las comunidades y mejorando primordialmente los sueldos, construcción de obras de riego, introducción de servicios públicos. En fin, el mejoramiento de la infraestructura.
6. Este fenómeno migratorio se ha radiado de información, distorsionado en los Estados Unidos como en México. Pero este tipo de actos, tienen una finalidad política, en la que colaboran periódicos, revistas y otros medios informativos, pretendiendo ejercer presiones sobre el país donde este fenómeno ocurre y son promovidos por los grupos cuyos intereses se ven afectados.
7. Es obvio que a medida que los problemas económicos de los Estados Unidos empeoran, aplican en forma más estricta sus leyes migratorias, y aprovechando la necesidad del indocumentado mexicano, benefician su economía; vejándolo y explotándolo, pues por carecer de documentación y representatividad jurídica, no hay quien les reclame.
8. Es necesario establecer verdaderos procesos legislativos y coercitivos contra empresarios que procuren la fuerza de trabajo ilegal o fuera de convenio, -

pues éste una vez terminado el ciclo agrícola recurre a la deportación evitando el pago de salarios a los indocumentados y a los "embaucadores, enganchadores, polleros y traficantes", aplicarles la pena de muerte.

9. De no ser posible una solución inmediata, debe existir cuando menos igualdad de oportunidades en el empleo y eliminar la discriminación. Deben establecerse organismos especializados y profesionales para la exacta promoción y aplicación de las leyes laborales y examinar e investigar las denuncias y resolverlas mediante un procedimiento conciliatorio.
10. No sólo México debe preocuparse por crear nuevas fuentes de empleo porque el problema no es sólo interno, sino también los Estados Unidos deben desarrollar un programa de ayuda exterior; consistente en las necesidades de una sociedad dependiente y subdesarrollada. Donde se promueva fundamentalmente agricultura, manufactura, industria de transformación, cooperativas de bienes y servicios. Y así erradicar el fenómeno migratorio.
11. De llegarse a celebrar nuevos convenios en materia de trabajadores migratorios, los cuales deben ser justos y equitativos y no pactos leoninos. Estableciendo organismos consultivos de trabajo, que realicen una amplia colaboración en busca de medidas que puedan resolver el problema.
12. Es posible establecer una legislación internacional en donde se establezcan derechos, deberes y obliga-

ciones; de autoridades, empleados y trabajadores migratorios. Y que al celebrarse convenios internacionales, sean estrictamente aplicables las leyes laborales internacionales y México no se sienta obligado a adoptar una posición que sólo beneficie a los Estados Unidos.

13. Las condiciones de poder de los empresarios agrícolas estadounidenses no ha variado desde los primeros convenios a la fecha. Por tanto, es conveniente señalar que al celebrarse un nuevo convenio, el principal beneficiado sería Estados Unidos, y que regularizar o legalizar la estancia de los indocumentados, terminaría su indefensión y Estados Unidos se vería obligado a respetarle sus derechos.
14. La solución no es conceder amnistía a los migrantes indocumentados mexicanos, sino evitar la nefasta comercialización y explotación de seres humanos a los que por diversos antecedentes históricos no les tocó vivir en el país de la "abundancia". Por ello es urgente establecer soluciones conforme a la realidad y no simplemente con decisiones políticas.
15. Nuestro país debería de estar preparado para los embates de las crisis económicas y de desempleo, y no esperar una deportación masiva. Ya es tiempo de que el gobierno mexicano se encare a sus problemas y evitar la posible "pérdida del territorio" que aún nos queda y que en un futuro no lejano circule como moneda nacional el dólar estadounidense, y seamos una colonia más, dejando de ser un pueblo libre.

BIBLIOGRAFIA

1. BUSTAMANTE, Jorge A. "Espaldas mojadas. Materia prima para la expansión del capital norteamericano", México, Ed. El Colegio de México, Cuadernos del Centro de Estudios Sociológicos No. 9, Segunda Edición 1976.
2. CALVO, Francisco. "Qué es ser Emigrante", Ed. La Goya Ciencia, Barcelona 1977.
3. CARRERAS DE VELAZCO, Mercedes. "Los mexicanos que devolvió la crisis 1929-1932", México, Ed. S.R.E. Colección de archivo diplomático histórico mexicano, Primera Edición 1974.
4. CORNELIUS A., Wayne. "Indocumentados mitos y realidades", Centro de Relaciones Internacionales, El Colegio de México, México 1979.
5. CORNELIUS A., Wayne. "Mexican migration to the United State: Causes, Consequences and U.S. Responses", Massachusetts, Ed. Center for International Studies, Massachusetts Institute of Technology (mit), Cambridge, Mass 1978.
6. CORNELIUS A., Wayne. "La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos", Conclusiones de investigaciones recientes, implicaciones políticas, prioridades de investigación, Ed. El Colegio de México, 1979.
7. ETORIE, Pierre. "Braceros la Frontera Explosiva", Ed. El Colegio de México, México 1980.

8. GARCIA CANTU, Gastón. "Utopías mexicanas", Ed. Fondo de Cultura Económica, Sección Obras de Historia, México 1978.
9. GUTELMAN, Michel. "Capitalismo y Reforma Agraria en México", Ed. Era, S.A., Colección Problemas de México, Tercera edición en español, Traducción de Félix Blanco, 1977.
10. JOYCE, C., Violet. "Immigration issues and legislation in the 97 th Congress", ISSUE BRIEF NUMBER I-B81162, U.S., Library Congress.
11. JOYCE C., Violet. "The Immigration and Nationality Act. Question and Answers", Specialist in Social legislation, Education and Public Welfare Division, February I, 1979, Updated March 11 1982, U.S. Library Congress.
12. JOYCE C., Violet. "A Brief History of U.S.", Immigration policy, December 22, 1980, Congressional - Research Service, The Library of Congress.
13. MARTINEZ RAMON, John. "Mexican Immigration to United States", Ed. University of California, U.S. - 1957.
14. MORALES GONZALEZ, Josefina. "Migración mexicana indocumentada", Tesis doctoral, Centro de Relaciones Internacionales, U.N.A.M., México 1978.
15. MORALES, Patricia. "Indocumentados mexicanos", Ed. Grijalbo, S.A., México 1982.
16. N. COOPER, David. "México y E.U. Temas relevantes en su relación bilateral". University of Connecticut, Connecticut 1982.

17. Mc. WILLIAMS, Carey. "Al Norte de México", Ed. Siglo XXI, S.A., Tercera edición, Traducción de Lya - Cardoza, 1976.
18. OJEDA, Mario. "Alcances y Límites de la Política Exterior de México", Ed. El Colegio de México, Colección Centro de Estudios Internacionales, - XVII, Primera edición, México 1976.

DOCUMENTOS

19. Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo (CENIET), Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte y a los E.U., 1979-1980.
20. Estudios Económicos Norteamericanos sobre México, s/ed, Instituto de Investigaciones Sociales, - U.N.A.M., México 1970.
21. Cuarta Conferencia Mundial. "La O.I.T. y los trabajadores migratorios", Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo diplomático - mexicano, Tomo 46, México 1974.
22. Lázaro Cárdenas. "Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Septiembre 1938, Agosto 1939" Archivo diplomático mexicano, Tomo XVII, México 1948.
23. Ley Federal del Trabajo. "Artículos 25 al 29", Ed. - Porrúa, México 1977.
24. "Revista Mexicana de Sociología", Año XLI, Vol. 4, Octubre-Diciembre 1979, U.N.A.M., México.
25. "La inmigración indocumentada en los debates del Congreso de los E.U., Versión preliminar, enero de 1978, El Colegio de México.

26. ZEA PRADO, Irene. "Introducción al problema de los indocumentados", Vol. VI, Enero-Marzo 1978, No. 20.